



1147 2007

LA 13

FUNDACION CARGOBAN

NIT. 900.098.267-5

ACTA No. 06

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

En el Municipio de Apartado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diez (2010), siendo las tres de la tarde (3 p.m.) se reunieron en las instalaciones de la Fundación, ubicada en la calle 100 No. 103 - 27, la Junta Directiva de la FUNDACION CARGOBAN previa convocatoria efectuada por el Representante Legal de esta.

MARINO ANTONIO RENDON PRADO	Miembro Principal
MARTHA LUZ HERNANDEZ OSORIO	Miembro Principal
LUIS FELIPE RENDON HERNANDEZ	Miembro Principal
JUAN FERNANDO ROLDAN GUIASO	Miembro Suplente
MIRIAM DEL MAR HERNANDEZ OSORIO	Miembro Suplente
NOHEMY DEL CARMEN JIMENEZ VARGAS	Miembro Suplente

Los anteriores representan el 100% de los miembros de la Junta Directiva de la "FUNDACION CARGOBAN"

DESARROLLO:

Todos los Miembros de la Junta Directiva de la mencionada Fundación, fueron convocados por el Representante Legal el señor LUIS ALFONSO OSSA BETANCUR, mediante comunicación escrita de fecha 15 de Junio de 2010 dirigida a la dirección registrada en la Fundación por cada uno de ellos.

A continuación la Junta aprobó el siguiente orden del día para esta reunión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la Junta
3. Cambio de domicilio.
4. Reforma del Objeto Social.
5. Nombramiento de Nueva Junta Directiva.
6. Cambio de Representante Legal.
7. Cambio de Revisoría Fiscal.
8. Aprobación.



1147 2007 i

9. Autorización y elaboración del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El Director General de la Fundación informó que se encontraban presentes todos los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, y que en consecuencia, los presentes están en capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA

Por unanimidad se elige al señor MARINO RENDON PRADO como presidente y al señor LUIS FELIPE RENDON HERNANDEZ como secretario.

3. CAMBIO DE DOMICILIO

Se propone hacer modificación al artículo del acta de Constitución de la Fundación, en el sentido de cambiar el domicilio, el cual en adelante será en el Municipio de Medellín, en la dirección CALLE 4 SUR # 43 A – 195 OF. 243 DEL CENTRO EJECUTIVO.

En consecuencia el artículo 3º será del siguiente tenor: “ la Fundación es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio Principal en el Municipio de Medellín, departamento de Antioquia; pudiendo tener sucursales, agencias, filiales, satélites, establecimientos comerciales y representaciones en cualquier lugar dentro del país o en el exterior, mediante autorización de la Junta Directiva, dando estricto cumplimiento a los demás requisitos Legales.”

4. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Sin cambiar su naturaleza jurídica de ser una FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO y sus finalidades; se propone efectuar cambio al artículo de los estatutos que contiene objeto social de la Fundación, el mismo que en adelante será del siguiente tenor literal: “La Fundación, tendrá por objeto o finalidad exclusiva y permanente la promoción del desarrollo de las regiones del país, en donde ésta pueda desarrollar actividades económicas, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y en general a todo lo que tienda al progreso y bienestar social en sus diferentes manifestaciones. Para ello, con recursos propios o en colaboración con otras entidades, personas o empresas de similar o diferente naturaleza y bien sea nacionales o extranjeras; promoverá la orientación, coordinación, fomento y realización de programas y proyectos sociales, educativos, culturales deportivos, obras



1147 2007

LA 15

de infraestructura comunitaria, subsidio, construcción, diseño y en general todo lo relativo a proyectos de todo tipo de vivienda urbana y rural. Además promoverá y fomentará el desarrollo y coordinación de investigaciones científicas y técnicas, así como las actividades de generación de empleo e ingreso, tales como formas asociativas y microempresas y en forma especial, apoyar y desarrollar programas en torno a la protección y conservación del medio ambiente.

La Fundación podrá ofrecer servicios de: capacitación, asesoría y asistencia técnica en Desarrollo Comunitario, Desarrollo empresarial o cualquier actividad inherente a su objeto social.

Así mismo en cumplimiento y desarrollo de su objeto, la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos o limitar su dominio, donarlos o darlos en administración o arriendo, dar o recibir dinero mutuo, girar, extender, aceptar, protestar endosar y en general negociar toda clase de documentos crediticios y títulos valores; aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, etc.

La Fundación tendrá por objeto o fin esencial la realización de actividades y obras destinadas a apoyar económicamente a personas de bajos recursos económicos, para: 1) la adquisición de vivienda, o para la construcción o mejoramiento de la misma, así como para la adquisición de lotes o terrenos para edificar, mediante el otorgamiento de subsidios para el desarrollo de tales fines y conforme con las estipulaciones legales correspondientes; 2) el auspicio, subsidio y facilitamiento del acceso a estudios primarios, secundarios o técnicos o superiores o técnicos o superiores, tanto formal como no formal, 3) subsidios, auxilios y financiamiento de tratamientos médicos u hospitalarios de manera integral. 4) Desarrollar programas de bienestar social dirigidos a población vulnerable.

En desarrollo de esta finalidad la fundación podrá:

1. Vincular a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que estén en capacidad de aportar recursos de toda índole en pro del cumplimiento del objeto social, acorde con la legislación vigente.
2. Contratar directamente o a través de terceros, el personal necesario que requiera para el desarrollo del objeto social, el funcionamiento administrativo de la Fundación y la prestación de los diferentes servicios; adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, limitarlos o gravarlos, pignorarlos, cambiar su destinación; dar o recibir dinero a título de mutuo; adquirir o enajenar, a cualquier título cuotas de interés social o acciones en compañías de cualquier especies; y en general celebrar todos los actos o contratos necesarios o conducentes al logro del objetivo de la Fundación y al cumplimiento de sus deberes legales, todo dentro del marco legal.
3. Realizar todo clase de programas tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de población vulnerable, básicamente en las áreas de: salud, salubridad, infraestructura, educación, recreación, cultura y en general el fomento de actividades del mejoramiento continuo de la calidad de vida y de la superación de la marginalidad.



1147 2007

4. En general, celebrar todos los actos o contratos necesarios o conducentes al logro del objetivo social y al cumplimiento de sus deberes legales, actuando siempre dentro del marco de la legalidad.
5. Adquirir a cualquier título todos los activos fijos de carácter muebles, inmuebles, corporales o incorporeales que sean necesarios para el desarrollo de los fines de la fundación; gravar, explotar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia fuere aconsejable su disposición, darlos en garantía de sus propias obligaciones; Igualmente puede celebrar contratos con terceros, que busquen la finalidad del objeto. Variar la destinación de los inmuebles, fraccionarlos, construirlos y mejorarlos en todas sus formas, darlos o tomarlos en arrendamiento, comodato, usufructo o a cualquier título a criterio de la fundación.
6. Concurrir a la constitución de otras personas jurídicas bien sea con ánimo o sin ánimo de lucro.
7. Efectuar todo tipo de alianzas estratégicas, desarrollar proyectos en conjunto bien sea con entes públicos o privados del orden nacional e internacional.
8. Negociar acciones, créditos, títulos valores en general, por cuenta propia, obtener rendimientos financieros y de capital.
9. Participar en licitaciones y concursos que abran entidades públicas o privadas, celebrar los respectivos contratos que le sean adjudicados, pudiendo para el efecto celebrar consorcios o uniones temporales.
10. Así mismo la fundación, podrá promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza o materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social.
11. En todo caso, queda expresamente prohibido a la Fundación servir de garante de obligaciones de terceros, incluso de sus constituyentes.

NOTA ACLARATORIA. Los demás aspectos de los estatutos que no hubieren sido reformados por el presente acto, se infiere que permanecen o se mantienen tal y como fueron plasmados en el acta de constitución.

5. NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA

Además se propone hacer nombramiento de una junta directiva para lo cual fueron designadas las siguientes personas:

PRINCIPALES

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. MARINO ANTONIO RENDÓN PRADO | C.C. 15.366.821 |
| 2. MIRIAM DEL MAR HERNANDEZ OSORIO | C.C. 39.400.794 |



1147 2007

LA 18

No habiendo más temas que tratar se dá por terminada la sesión, siendo las seis de la tarde (6 p.m.). El acta y su contenido es autorizada por quienes en ella intervinieron, los mismos que la aprobaron por unanimidad; así mismo, y como se colige de su contenido, autorizando a los dignatarios a suscribir la misma para la formalización e inscripción correspondiente.

MARINO ANTONIO RENDON PRADO
Presidente
C.C. 15.366.821

LUIS FELIPE RENDON HERNANDEZ
Secretario
C.C. 98.772.352